

existente en el Sento de labradores acordó: Que en el
caso de que escanara el pan se reparta el trigo que
quedare en dicho establecim^{to} entre cuatro de los
principales ganaderos de esta Sotomion de lo dicho
entre cuatro que al efecto se dió para que cuen-
do el apuro sea mayor lo laboren en pan al pre-
cio que la corporacion marque. A lo dize con y con-
suevan los S. S. con acuerdo de que yo el dho certifico

Juan Spuche *Donatista* *Polo*

Martinez
Palacio
Osiega

Juan *Candel*
Palao
Munoz
P. A. D. A. G.
Fulgencio Polo
Pro.

Señor ord^o de nuevo en la Villa de Uluá a nueve de
de Enero de mil ochocientos cincuenta y
siete, reunidos en sus Salas Comitales los S. S. que
componen el dho. Cons^o. de la misma, bajo la
presidencia del Sr. D. Juan Spuche, Alcalde ordinario
interino, para celebrar la sesion ordinaria de este
dia, se dió principio por la lectura del acta an-
terior, y hallandola conforme, quedó aprobada.
Seguidamente, se dió cuenta de una súplica

